

51
D.ⁿ Juan franco, alero y ejercicio de dho Empleo, en el modo y
circunstancias que han obtenido sus antecesores; y Acordo que que
Cando Copia En el Libro de Cartas D.ⁿ Se le devuelva Original,
Con testim.^o desta Resolucion.

Novedad introducida por el Guardian de Capuchinos
D.ⁿ S.^o D.ⁿ Luis Menchiron, y D.ⁿ Fran.^{co} Thomas
Montijo Pedidores, Dieron Cuenta, Como en fuerza de la Comision
que por esta Ciudad les esta Conferida, En asunto de la novedad y
tentada, por el P.^o Guardian de Capuchinos, Sobre el Sitio de la
Carrera, y Alameda, que afronta con dho Emb.^{to}; Han echo y ni
tancia por pedim.^o que han presentado al S.^o Intend.^{te} Corree.^o en
efecto de que Su Señoria mande arrancar los arboles que nueva
mente se han plantado sin noticia de este Ayuntamiento, por ser en
Contravencion de sus dros. y Decretos, en virtud de varios Docu
mentos, y especial mente el de la Ordenanza que hicieron presente dho
S.^o Intend.^{te} en su Informe, Cuyo en Cuidado de diez y ocho del Corriente;
y que para que esta tenga su debida observancia se Suplicase a dho
S.^o Corree.^o la mande publicar, Cuyo las multas y penas Combe
nientes; Haviendolo con efecto executado, lo Ofrecio a dho Señor
Intend.^{te}, y dando las correspondientes gracias a Su Señoria Acordo
que el dho Informe, con los memoriales, y demas Documentos q.
tratan en este asunto, Originales se Coloquen en este Libro Capitu
lar para los efectos que combenga.

Entre el S.^o D.ⁿ Juan J.^o Navarro Veg.^o
El S.^o Intend.^{te} Corree.^o hizo presente a este Ayuntamiento,
Carta q. ha Persuado Su Señoria, de el Cav.^o Intend.^{te} de Marina
de la Plaza de Cartasna, con fecha de diez y siete del Corriente, en
la q. expresa, que en vista de las Condiciones con que se ha arrendado
el propio de la Canizada, y de lo que en asunto de pesca le ha manifesta
do; devia hacer presente que en quanto a los Sitios Señalados, desde la
Estaca del Moro hasta la de el Podrimel no se pescara por otros
yndividuos matriculados, que lo que emplee, D.ⁿ Diego Tobar actu
al Arrendador de dho Propio, y que a este fin prevendra lo Combe
niente al Ministro de Matricula, con los demas particulares que